

11 de octubre de 2024

CIRCULAR No.SCAC-014/2024

**Señores  
 FEDERACIONES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO:**

En vista de las dificultades reportadas por varias Cooperativas, en relación con el llenado del formulario del Anexo 1.c, enviado mediante Circular-SCAC-012-2024 del 24 de septiembre de 2024 y respondiendo solicitudes de extensión de plazo solicitadas a la Superintendencia; está en el uso de sus atribuciones establecidas en el Artículo 119-O literal h) de la Ley de Cooperativas de Honduras reformada mediante Decretos Legislativos 174-2013 y 146-2019, establece nuevos plazos para la presentación electrónica del formulario respecto a los indicados en dicha circular, mismos que quedan sin valor ni efecto y los nuevos que serán aplicables a todos los segmentos, se detallan a continuación:

**Detalles de la ampliación de plazo:**

CALENDARIO: Anexo 1.c			
Segmento (Ver Anexo 15)	Nivel de Activos en millones de Lempiras Cooperativas (1er y 2do grado)	Fecha máxima original	Nueva fecha máxima
I	Mayores a L.3,000,000,000.01	15 de noviembre de 2024	15 de diciembre de 2024
II	Entre L.1,500,000,000.01 hasta L.3,000,000,000.00	15 de noviembre de 2024	15 de diciembre de 2024
III	Entre L.500,000,000.01 hasta L.1,500,000,000.00	30 de noviembre de 2024	30 de diciembre de 2024
IV	<b>Entre el equivalente en moneda nacional a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00) hasta L500,000,000.00</b>		
	• Categorías "D", "E, y "F", Anexo 3.1 Normativa ALA/FT	15 de diciembre de 2024	15 de enero de 2025
	• Categorías "G" y "H", Anexo 3.1 Normativa ALA/FT	31 de diciembre de 2024	31 de enero de 2025

Esta medida tiene como objetivo proporcionar el tiempo necesario para que todas las cooperativas puedan cumplir adecuadamente con los requerimientos establecidos, asegurando la integridad y precisión de la información proporcionada.

**Instrucciones Importantes:**

- Revisión del Formulario:** Se recomienda realizar una revisión minuciosa del formulario Anexo 1.c para garantizar que todos los datos sean correctos y completos.
- Envío Oportuno:** Los formularios deben enviarse dentro de la nueva fecha límite correspondiente a cada segmento.
- Confirmación de Recepción:** Conservar el acuse de recibo del envío como evidencia del cumplimiento.

En caso de necesitar asistencia adicional o tener consultas, pueden comunicarse utilizando los medios habituales.

Su esfuerzo y colaboración continua en el cumplimiento de las normativas vigentes, es de vital importancia para el fortalecimiento del sistema cooperativo.

Atentamente,

  
  
**JOSÉ JORGE PEÑA FONSECA**  
**SUPERINTENDENTE DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO**